

ALTRAN CONSULTING AND INFORMATION SERVICES, S.A.U.
(CENTRO DE TRABAJO DE BARCELONA)
ACUERDO FORMACIÓN

En Barcelona, a 16 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte,

La empresa ALTRAN CONSULTING AND INFORMATION SERVICES, S.A., representada en este acto por D. Angel Cruz Herrero, en su calidad de Director de Recursos Humanos y apoderado.

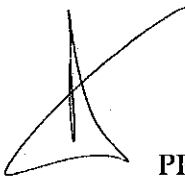
A esta parte en lo sucesivo se la denominará la EMPRESA.

De otra parte,


En representación del Comité de Empresa de ALTRAN CONSULTING AND INFORMATION SERVICES, S.A., del Centro de Trabajo de Barcelona, Angel Bonsfills con DNI 39.002.409-B y Mario Bianchi con NIE X0684884J.

A esta parte en lo sucesivo se la denominará COMITÉ.

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Que las partes han estado negociando los términos en los que debe llevarse a cabo la formación en la EMPRESA.



SEGUNDO.- Que, para que quede constancia escrita de los términos que debe regir la realización de formación en la EMPRESA en el futuro, las partes recogen tales términos en el presente Documento, detallándolos en las siguientes

ESTIPULACIONES

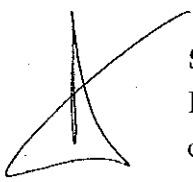
PRIMERA.- La EMPRESA desarrollará, durante los años 2009 y 2010, un plan de formación que constituya un plan de carrera dirigido al desarrollo profesional de los consultores, y al que puedan acogerse los empleados de la compañía.

SEGUNDA.- La formación que sea subvencionada por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (en adelante, la FUNDACIÓN), deberá ser programada para ser realizada íntegramente en horario laboral y no recuperable.

TERCERA.- El COMITÉ, dándose los requisitos anteriores sobre el horario y, en general, los pactados en el presente documento, emitirá un informe FAVORABLE respecto de todos los cursos programados por la EMPRESA, de manera que ésta pueda obtener ayudas y subvenciones de cualquier entidad que las ofrezca.

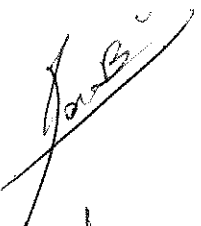
CUARTA.- El COMITÉ emitirá informe FAVORABLE respecto de todos los cursos de *e-learning* (formación *on line* a distancia), programados por la EMPRESA, de manera que ésta pueda obtener ayudas y subvenciones de cualquier entidad que las ofrezca, hasta un máximo del 60% del total de la subvención anual de la FUNDACIÓN.

QUINTA.- Las partes acuerdan que la cláusula de los contratos de trabajo conforme a la cual *"en el supuesto de que el trabajador reciba formación a cargo de la empresa y cause baja voluntaria en los doce meses siguientes a haberla recibido, el coste de la formación para la empresa se amortizará en dicho periodo a razón de 1/12 cada mes, de forma que el coste atribuible al consultor quedará saldado al cabo de ese tiempo"*, no será aplicable respecto del importe que hayan sido subvencionados de su coste.

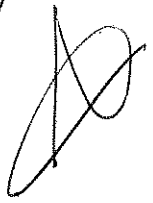


SEXTA.- La EMPRESA dará cumplimiento a la obligación legal de Cofinanciación Privada establecida en el artículo 14 del Real Decreto 395/2007 en el porcentaje que en cada momento corresponda, y así lo acreditará en su caso ante la autoridad competente que lo requiera.

SÉPTIMA.- La empresa se compromete a entregar al COMITÉ con periodicidad anual o bianual el Plan de Formación Global que sea confeccionado.



OCTAVA.- Asimismo la empresa se compromete a facilitar al COMITÉ anualmente un balance económico de la formación efectuada en el año anterior, agrupado en los diferentes ejes de formación existentes. Excepcionalmente el COMITÉ podrá solicitar el detalle económico de los cursos siempre y cuando exista una justificación para ello.

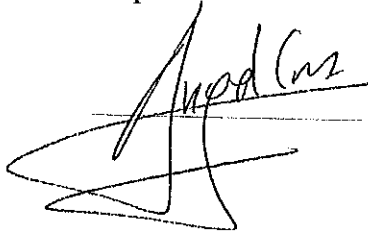


NOVENA.- El presente Acuerdo estará en vigor desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, y posteriormente continuará en vigor por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquier de las partes antes del día 31 de diciembre de cada año.

* * *

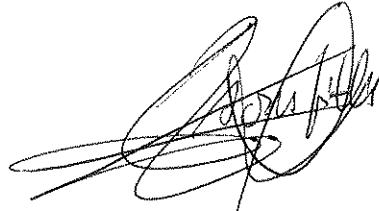
Y PARA QUE ASI CONSTE, las Partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, ambos de idéntica fuerza, uno para cada Parte, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por la Empresa:

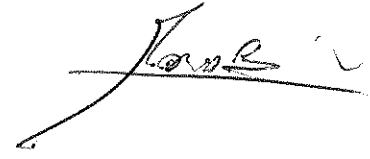


D. Angel Cruz Herrero
Director de Recursos Humanos

Por el Comité de Empresa:



D. Angel Bonsfills



D.Mario Bianchi